

*Es Copia*

NEUQUEN, 31 de Marzo de 1967.-

**V I S T O:**

La Ordenanza n° 237, por la que se creó el servicio de coches Remisse en esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 16, se fijó en cinco el número de coches remisse, los que en la actualidad son insuficientes, debido a la constante demanda de los usuarios;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

**ORDENANZA:**

Artículo 1°) Elévase a quince el cupo de chapas para el servicio ----- de autos remisses o al instante, implantado en esta Ciudad por Ordenanza N° 237, del 4 de diciembre de 1964.-

Artículo 2°) La presente Ordenanza fué aprobda por el Ministerio ----- de Gobierno s/informe N° 6244, expediente N° 2200-2522 del 17/3/67, y será refrendada por el Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales de esta Municipalidad.-

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cumplido AR----- CHIVASE.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, FDO: ANGEL A. DELLA VALENTINA, INTENDENTE MUNICIPAL Y JOAQUIN PARDO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES.

eeb.



*[Handwritten signature]*  
JOAQUIN PARDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS SOCIALES